



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

# Resolución Directoral N° 135 - 2019 - ENSABAP

Lima, 26 de septiembre de 2019

## VISTOS:

El Reglamento General de Condecoraciones y Distinciones de la Ensabap, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 132-2016-ENSABAP de fecha 05 de septiembre de 2016, el Estatuto de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED y modificado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, el Reglamento General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, la sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 18 de septiembre de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto del 2015, se formaliza la designación del Señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir de 24 de agosto del 2015;

Que, la Ensabap es una institución de educación superior dedicada a la creación, investigación, formación profesional y difusión permanente de las expresiones y valores artísticos con el propósito de contribuir al desarrollo y la promoción del arte, la educación y la cultura, teniendo como uno de sus fines conservar, acrecentar y difundir, con sentido crítico y creativo, la cultura nacional y la cultura universal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2016-ENSABAP de fecha 05 de septiembre del 2016, se aprueba el Reglamento General de Condecoraciones y Distinciones de la Ensabap, estableciendo que las condecoraciones son las máximas distinciones expedidas por la Ensabap y son otorgadas a personas o entidades que han realizado obras, proyectos, actividades y servicios meritorios, distinguidos y extraordinarios, que hubieren contribuido al desarrollo de la cultura, las artes, la educación, la investigación de la Ensabap y/o del país;

Que, la Comisión de Condecoraciones y Distinciones de la Ensabap, en sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2019, acuerda por unanimidad realizar un reconocimiento especial y trascendental a Elena Ezcue Cobián, quien fue educadora, ilustradora y artista gráfica y por su contribución en la difusión del arte precolombino;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 18 de septiembre del 2019, se aprobó por unanimidad reconocer de manera especial a Elena Izcue Cobián, asignando a la Biblioteca de la Ensabap con el nombre "Biblioteca Elena Izcue Cobián", de conformidad con el literal f del artículo 20 del Estatuto de la Ensabap;

Que, la mencionada distinción será anunciada por el Director General en el Auditorio "José Sabogal" de la Sede Central el día 27 de septiembre del presente año, conforme al cronograma de celebraciones que se tiene previsto para el aniversario de nuestra institución;

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre del





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 135-2019-ENSABAP

2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la distinción especial y trascendental a la artista Elena Izcue Cobián por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la denominación de la Biblioteca de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú como "Biblioteca Elena Izcue Cobián".


**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



  
**MARCOS SAÚL CABANILLAS MALCA**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú